	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ANALISIS DEL SECTOR	PÁGINA 1 DE 3	

Sotaquirá, 10 de diciembre del 2025

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

Por medio del presente la Personería Municipal de Sotaquirá - Boyacá, en atención a lo consagrado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Artículo 15 de del Decreto 1510 de 2013 y Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico del Contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto será **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE SOTAQUIRA – BOYACÁ”**.

ESTE ANALISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA: EL OBJETO DEL CONTRATO Y LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la idoneidad, formación académica profesional o experiencia directamente relacionada con el objeto del contrato en los términos consagrados en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 literal h del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas.

Que existe personal de planta con el perfil solicitado que cumple con las funciones propias de su cargo de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, con carga laboral completa, por lo cual se hace necesario contratar a la mayor brevedad posible los servicios profesionales requeridos para que sean prestados en la dependencia y grupo poblacional que los necesita.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se celebrará, en virtud a la formación académica, experiencia e idoneidad en distintas áreas del Derecho, y temas específicos como contratación estatal, administrativo, constitucional entre otros. En ese sentido, el precio a pactarse depende de que los servicios sean idóneos y con la experiencia en técnica, conocimientos prácticos y teóricos en el área de jurídica y sin que este precio a pactarse y exceda los parámetros consagrados en el Decreto 2785 del año 2011.

3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA**.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad financiera, esta perspectiva **NO APLICA**.

5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de contratación directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad técnica, esta perspectiva **NO APLICA**.

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA 2 DE 3	


6. **PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES:**

Revisada la plataforma de **SECOP I y SECOP II**, se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratistas.

ENTIDAD	PROCESOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	BIEN O SERVICIO
BOYACA PERSONERIA MUNICIPAL DE UMBITA	CD- 004-2023	CONTRATACION DIRECTA) LEY 1150 DE 2007.	“CONTRATAR LOS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA DE UMBITA – BOYACÁ.”

7. DE IGUALMANERA PARA EL ANÁLISIS DEL SECTOR, TENIENDO EN CUENTA LAS ANTERIORES PERSPECTIVAS, LA ENTIDAD ESTABLECE:

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	La entidad requiere una persona natural o jurídica con tarjeta profesional? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizaciones)	Puede ser persona natural o jurídica, con formación académica y experiencia relacionada al objeto del contrato.	La entidad puede suplir la necesidad con una persona jurídica o con una persona natural que ostente la calidad de profesional en Derecho o carreras afines y experiencia mínimo de año en el sector público.
2	¿cuál es la experiencia que requiere para prestar al servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo)	Por la complejidad del área por satisfacer SI REQUIERE EXPERIENCIA	El contratista deberá acreditar experiencia de por lo menos (2) años en el sector público

	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOTAQUIRÁ		CÓDIGO:	PA-GC-P05
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA:	26-12-2017
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	PÁGINA 3 DE 3	

3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	NO	
4	¿Cuál fue el valor del contrato en vigencia anterior?	N/A	
5	Cual fue la estructura del Contrato en vigencia anterior	N/A	
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	N/A	
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota litis, o una combinación de las anteriores.	La personería municipal pagará al contratista el valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000) al contratista en un único pago de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$6.500.000), previa presentación de informe de actividades, acta de liquidación y el correspondiente pago del sistema de seguridad social integral.	Se establece esta forma de pago en virtud de los parámetros consagrados en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Se Suscribe,



VIVIAN PAOLA AVILA SAAVEDRA
Personera Municipal